



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 415 DE 2015 (25 de septiembre)

Por la cual se da apertura a la Licitación pública mediante subasta inversa presencial
No. 001 de 2015

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La inclusión de la multiplicidad cultural donde, sin duda, se articula el teatro desde sus diferentes componentes, es prioridad darle vigencia a un proyecto como Altavoz Escolar que se fundamenta en los artículos 41, 44, 45, 67, 70, 71 y 72 de la Constitución Política de 1991, desarrollados por la Ley 115 de 1994 -Ley General de Educación- y por la Ley 397 de 1997- Ley General de Cultura-, Ley 1170- Ley del Teatro; se encuentra, que la educación no es solo un deber para el Estado sino también un derecho para todas las personas, donde se propende por la formación tanto en los ámbitos intelectuales como culturales en aras de contribuir a la construcción integral de la persona, por eso es vital este proyecto educativo.
2. En el Plan Departamental de Teatro 2014 - 2020 Antioquia Diversa en Escena en su Planteamiento Estratégico en su línea estratégica 1, el componente Educación y Formación y en el literal d: Formación teatral en la educación formal: "Las artes escénicas y en particular el teatro, deben ser abordadas desde el sector educativo como una herramienta para la formación de seres humanos más creativos, más sensibles y sobre todo, más conscientes y participativos tarea que debe estar acompañada de la construcción de un enfoque adecuado del teatro como estrategia estética y formativa para el mejoramiento de la calidad de la educación. Hay que crear mecanismos de manera que se permita a los docentes y a los estudiantes participar de las actividades artísticas, sin que sea visto como un problema de desescolarización. La jornada complementaria en las instituciones educativas es un

Por la cual se da apertura a la Licitación pública mediante subasta inversa presencial No. 001 de 2015

excelente escenario para la educación artística y teatral. Debe procurarse que los proyectos de aula de los Proyectos Educativos Institucionales - PEI sean desarrollados por profesionales con formación adecuada. Incentivar la participación de los padres de familia en los procesos formativos de sus hijos es importante”.

3. Se cuenta además en el Plan con la creación de 54 centros de estudio teatral en los municipios, para fortalecer el quehacer de dicha actividad en el Departamento. Más adelante en el Plan de Teatro, en su línea estratégica 6 señala en lo que tiene que ver con la dotación de implementos para la práctica teatral: *“Los grupos y también los escenarios, requieren implementos básicos que con frecuencia no poseen por la precariedad de los recursos en: vestuario, luces, escenografía, entre otros. Una estrategia orientada a proveer de estos elementos debe tener en cuenta las situaciones particulares de quienes necesitan o solicitan los recursos y asignarlos con criterios de equidad y pertinencia”*.
4. Se indica de la necesidad de adecuar espacios para el desarrollo de la actividad: *“La práctica del teatro en los municipios requiere de escenarios propicios que se pueden adecuar o construir valiéndose de recursos del orden nacional, departamental y municipal. Estos espacios físicos normalmente deben ser multipropósito, pero se debe tratar de garantizar que sean pertinentes para la práctica del teatro. Es importante tener presente la adaptación de los espacios para que haya fácil acceso a las personas en situación de discapacidad. La creación y restauración de teatros municipales ha de incluir la presencia del recurso humano idóneo y suficiente para su administración. Una acción encaminada a estimular el desarrollo de actividades teatrales en espacios no convencionales, complementa este esfuerzo. La relación y aprovechamiento de espacios como las instituciones educativas, las ciudadelas y los parques educativos es necesaria aunque esto implique ajustes en ellos”*. Por lo cual no solo se está dando un paso importante para el desarrollo del Plan Departamental de Teatro, sino también para el desarrollo de la Ley 1170/2007, Ley del Teatro, que en sus artículos 13 y 14 indica que todas las Instituciones Educativas deben tener la Catedra de Teatro y se da un plazo al Ministerio de Educación para desarrollar el currículo para dar cumplimiento a la Ley.
5. La convocatoria Altavoz Escolar Teatro fue publicada el día 01 de junio de 2015, luego de agotar el procedimiento establecido en los lineamientos de participación donde se presentaron 90 propuestas, las cuales fueron verificadas por el Comité Técnico designado para tal fin y de las cuales fueron eliminadas 16 propuestas por no cumplir con requisitos insubsanables o por no cumplir con los requisitos subsanables solicitados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de los lineamientos de participación. Finalmente, continuaron en la etapa de evaluación por parte de los jurados 74 propuestas.
6. Mediante Resolución 341 del 12 de agosto de 2015, “Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Altavoz Escolar Teatro” se asignan las 50 dotaciones de teatro a instituciones Educativas del Departamento de Antioquia. Por lo anterior, en el marco del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. 4600003778 de 2015, suscrito entre la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Educación Departamental y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se busca apoyar el mejoramiento de la calidad educativa y el fortalecimiento de las prácticas culturales mediante la dotación de elementos teatrales que fortalezcan esta práctica artística.

Por la cual se da apertura a la Licitación pública mediante subasta inversa presencial
No. 001 de 2015

7. En Antioquia la más educada, se reconoce la importancia que tienen para los procesos artísticos y culturales en los Parques Educativos, como una apuesta por mejorar la educación en los municipios, desde ámbitos como el emprendimiento, la formación a maestros y maestras, el bilingüismo, el acceso a las tecnologías y la era digital, y la oportunidad de tener un espacio público para el disfrute de la cultura y las manifestaciones artísticas.
8. En este sentido, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizó la convocatoria pública Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos en el año 2014, como una oportunidad para estimular los procesos culturales y artísticos en los municipios, enfocados en la formación inicial en alguna de las siguientes áreas artísticas: artes visuales, audiovisuales, danza, literatura - lectura y bibliotecas, música, patrimonio y teatro, en las que los municipios tuvieron la oportunidad de elegir una dotación artística y cultural. De esta manera estamos aportando a la generación de procesos artísticos y culturales que permiten la sostenibilidad de los Parques Educativos, desde el establecimiento de actividades y acciones concretas para la activación y reconocimiento de estos espacios que permiten proyección del talento y el desarrollo artístico y cultural de los municipios.
9. Esta convocatoria estuvo orientada a los 41 primeros municipios que tendrían Parque Educativo abierto a la ciudadanía, para definir a partir de la selección que cada municipio hizo, las dotaciones artísticas que se enviaron a los 40 municipios que cumplieron con los lineamientos de participación. Posteriormente se definieron algunos elementos tecnológicos que podrían mejorar el rendimiento de las dotaciones en patrimonio y audiovisuales, surgiendo así la necesidad de adelantar un proceso de contratación a fin de adquirirlos.
10. Los recursos destinados para la dotación de Parques Educativos provienen de la venta del Ron Maestro Botero, sustentados en el Decreto N°001672 del 30 de mayo de 2014 que indica que estos deben ser invertirlos expresamente en dotación de Parques Educativos, a los que se suma el monto de cien millones de pesos (\$100.000.000) del proyecto de Equipamientos y Servicios Culturales liderado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, que han permitido engrosar la inversión y ampliar el cubrimiento.
11. En vista de la excelente respuesta que se ha obtenido en los municipios, gracias a los talleres formativos, ligados a la entrega de las dotaciones y por recomendación de los expertos que han acompañado dichos talleres, se ha decidido realizar el mejoramiento a través de la inclusión de ciertos elementos específicos que permitirán mejorar el rendimiento del uso de la dotación entregada. Aprovechando además, que dado el proceso de selección abreviada adelantado en el año anterior las dotaciones entregadas en las áreas de Audiovisuales y Patrimonio fueron las más favorables y que con esto se logra fortalecer los procesos de iniciación formativa, y facilitar la proyección artística en los espacios del Parque Educativo como vitrinas del talento
12. Para cumplir con las entregas de las dotaciones de teatro a las Instituciones Educativas seleccionadas de acuerdo con la convocatoria "Altavoz Escolar Teatro

Por la cual se da apertura a la Licitación pública mediante subasta inversa presencial No. 001 de 2015

2015” y la mejora en las dotaciones para la formación y práctica en el área de audiovisuales y patrimonio según la convocatoria “Dotaciones Artísticas y Culturales Para que brille el talento en los Parques Educativos”, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no podría dar cumplimiento por sí solo a las necesidades y requerimientos de la ciudadanía, por ello se hace necesario adelantar un proceso de Licitación Pública bajo la modalidad de subasta inversa con el fin de cumplir con tales propósitos.

13. El día 10 de septiembre de 2015, el Comité Asesor en Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dio aval para iniciar el proceso de Licitación pública mediante subasta inversa presencial No. 001 de 2015 con objeto “Suministrar equipos tecnológicos, audiovisuales y sistemas de iluminación para los parques educativos e instituciones educativas de municipios no certificados ganadoras de la convocatoria “Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos”, y “Altavoz Escolar Teatro” respectivamente”, con un presupuesto oficial de Cuatrocientos Siete Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Ocho Pesos (\$407.966.898) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 673 del 10 de septiembre de 2015 y un plazo de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
14. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso se tiene que el valor corresponde a la suma de Cuatrocientos Siete Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Ocho Pesos (\$407.966.898), lo cual supera lo señalado en el numeral primero de la norma transcrita, en consecuencia al no cumplirse tal requerimiento no se puede convocar a limitación a Mipyme la presente contratación.
15. En el término establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas de acuerdo con el cronograma.
16. Es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura de la Licitación pública mediante subasta inversa presencial No. 001 de 2015, de conformidad con lo establecido en los numerales 4° y 15 del artículo 26 del Decreto Ordenanzal 0494 de 2011 modificado por el artículo 11 de Decreto Ordenanzal 02120 de 2011.
17. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura de la contratación.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación pública mediante subasta inversa presencial No. 001 de 2015, cuyo objeto es: “Suministrar equipos tecnológicos,

Por la cual se da apertura a la Licitación pública mediante subasta inversa presencial No. 001 de 2015

audiovisuales y sistemas de iluminación para los parques educativos e instituciones educativas de municipios no certificados ganadoras de la convocatoria “Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos”, y “Altavoz Escolar Teatro” respectivamente”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que, en cumplimiento del 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

Objeto: Suministrar equipos tecnológicos, audiovisuales y sistemas de iluminación para los parques educativos e instituciones educativas de municipios no certificados ganadoras de la convocatoria “Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos”, y “Altavoz Escolar Teatro” respectivamente.

Plazo: Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio

Modalidad de selección: En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la licitación pública mediante subasta inversa presencial, contenida en el artículo 2°, numeral 3° del artículo 5°, Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con un presupuesto oficial equivalente a Cuatrocientos Siete Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Ocho Pesos (\$407.966.898).

Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Comité de Contratación	10/09/2015
Publicación del aviso, artículo 30 Ley 80 de 1993.	11/09/2015
Aviso de convocatoria y publicación del proyecto de pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos	11/09/2015 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.	Hasta el 24/09/2015 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.	24/09/2015 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Publicación del Acto que ordena la apertura del proceso y Pliego de Condiciones Definitivo	25/09/2015 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Audiencia de fijación y asignación de riesgos	29/09/2015 3:00 pm Oficina 302 Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín

Por la cual se da apertura a la Licitación pública mediante subasta inversa presencial No. 001 de 2015

Plazo para solicitar aclaraciones y realizar observaciones al Pliego de Condiciones.	Hasta el 29/09/2015 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Plazo para responder observaciones al Pliego de Condiciones y Término para publicar ADENDAS	30/09/2015 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Cierre del proceso y entrega y apertura de propuestas	Hasta el 05/10/2015 a las 10:00 a.m. Oficina 308, Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” Carrera 51 N°52
Evaluación de las propuestas	Desde el 05/10/2015 hasta 06/10/2015
Publicación Informe de verificación de requisitos habilitantes	06/10/2015
Plazo para formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	Desde el 06/10/2015 hasta 13/10/2015
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	Hasta el 13/10/2015 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Audiencia de apertura de sobre y realización del certamen de Subasta Inversa presencial.	14/10/2015 Hora: 9:00 a.m. oficina 302 Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Comité Asesor de Contratación y publicación de resolución de adjudicación	14/10/2015
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta.	15/10/2015 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Firma del Contrato	15/10/2015
Entrega de las garantías exigidas	Desde el 15/10/2015 al 20/ 10/2015 En la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03
Aprobación de garanticas.	Desde el 15/10/2015 al 20/ 10/2015

Lugar de consulta: Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

Convocatoria veedurías ciudadanas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley

Por la cual se da apertura a la Licitación pública mediante subasta inversa presencial No. 001 de 2015

850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 673 del 10 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Designar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual Licitación pública mediante subasta inversa presencial No. 001 de 2015 el cual estará integrado por:

Nombres y apellidos	Componente
Digna Emerita Martínez Hugo Antonio Valencia Melguizo Ximena María Urrea Jiménez	Técnico
Jorge Andrés Gómez Ceballos	Financiero
William Alfonso García Torres	Jurídico

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2015

ADRIANA MILENA ZAFRA KIASUA
Directora General
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Elaboró	William Alfonso García T.	Revisó	Sirley Milena Restrepo Ramírez	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez
	Prof. U. Líder Jurídico		Abogada		Subdirector Administrativo y Financiero